

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibió respuesta de los siguientes bancos informando sobre la efectividad de la medida: BBVA COLOMBIA, GNB SUDAMERIS, DE OCCIDENTE y DAVIVIENDA. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 04 de agosto de 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **EDITORIA SEA GROUP S.A.S**
Demandados: **SONIA FLOREZ OCHOA**
Radicado: **170014003010-2022-00374-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito enviado por las entidades bancarias, para los fines pertinentes.

Sobre el particular se informa que BBVA COLOMBIA informó sobre la efectividad de la medida bajo la salvedad de que no tiene fondos disponibles. Las demás entidades financieras se abstuvieron de darle trámite a la medida por no existir productos a nombre de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARIA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 129 el 05 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa92a568b06ddf5cabfc72c158be310bd9de8093718c5deb5551ba7cb5ae554**

Documento generado en 04/08/2022 01:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>